

QUILLA-23-141665  
Barranquilla, 25 de julio de 2023

Señor (a):  
Anónimo, Anónimo.  
Ciudad.

Asunto: Respuesta al escrito radicado EXT-QUILLA-23-119721 de 24/07/2023.

Cordial saludo:

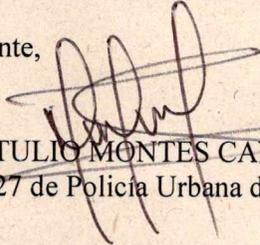
La Inspección 27 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, informa que, de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 52 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, que le otorgan la competencia para conocer de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística descritos en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y de Convivencia Ciudadana), le fue remitida por competencia la petición relacionada en el asunto.

Para su trámite, se requirió a servidor de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita ocular en los predios ubicados en la CALLE 34 No. 26-60 y CALLE 34 No. 26-84 de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición, para que revisen si las actividades desarrolladas en el inmueble configuran presuntas infracciones a la normatividad urbanística.

Se pone de manifiesto por parte de este Despacho que, el procedimiento previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, solo procederá en caso de evidenciarse en los informes técnicos la comisión de comportamientos contrarios a la integridad urbanística o cuidado del espacio público.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

Formalmente,

  
MARCO TULIO MONTES CANALES  
Inspector 27 de Policía Urbana de Barranquilla.

Proyectó: Jorge Amara R.